

# Medidas Nacionales para la implementación de la Convención sobre Armas Biológicas (CAB)

Scott Spence– Jurista Principal

Seminario sobre la Convención sobre Armas Biológicas

14 octubre 2013, Quito



## ¿Qué es VERTIC?

VERTIC es una organización no gubernamental independiente y sin ánimo de lucro. VERTIC promueve la verificación y la implementación efectivas y eficientes para asegurar la confianza en la aplicación de los acuerdos internacionales.

El programa de VERTIC ‘national implementation measures (NIM)’ (asistencia para la adopción de medidas nacionales para la aplicación) ha sido desarrollado para proporcionar asesoramiento a los Estados Partes en la adopción de las medidas requeridas a nivel nacional para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los tratados relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas así como las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.



# Aplicación de la CAB

## **Artículo IV de la CAB**

Cada Estado Parte en la presente Convención adoptara, en conformidad con sus procedimientos constitucionales, las medidas necesarias para prohibir y prevenir el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición o la retención de los agentes, toxinas, armas, equipos y vectores.

## **Artículo III de la CAB**

Cada Estado Parte en la presente Convención se compromete a no traspasar a nadie, sea directa o indirectamente, ninguno de los agentes, toxinas, armas, equipos o vectores especificados en el artículo I de la Convención, y a no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a ningún Estado, grupo de Estados u organizaciones internacionales a fabricarlos o adquirirlos de otra manera.



# Aplicación de la CAB

## **La Séptima Conferencia de Revisión...**

BWC/CONF.VII/7 - (...) la Conferencia exhorta a los Estados partes a adoptar, en conformidad con sus procedimientos constitucionales, medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole, comprendidas disposiciones penales, destinadas a:

- a) Promover el cumplimiento a nivel nacional de la Convención y garantizar la prohibición y la prevención del desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición o la retención de los agentes, toxinas, armas, equipos o vectores especificados en el artículo I de la Convención;
- b) Aplicarse en cualquier lugar de su territorio o que esté bajo su jurisdicción o control y aplicarse, de permitirlo la Constitución y en conformidad con el derecho internacional, a actos cometidos en cualquier lugar por personas naturales o jurídicas que posean su nacionalidad;
- c) Garantizar la seguridad y protección de los agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas en los laboratorios e instalaciones y durante el transporte, para impedir el acceso no autorizado y la sustracción de dichos agentes o toxinas.

## **La CAB y la Resolución 1540**

Las medidas apropiadas y eficaces que apliquen la CAB aseguran el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las armas biológicas derivadas de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU (2004).

# Medidas Nacionales para la Aplicación

¿Qué medidas nacionales deben adoptar los Estados Partes para aplicar la CAB?

- Definiciones
- Prohibiciones y sanciones
- Establecimiento de la jurisdicción
- Medidas para aplicar la ley
- Bioseguridad y biocustodia
- Controles en las transferencias
- Establecimiento de una Autoridad Nacional

# Definiciones, Prohibiciones y Jurisdicción

**Definiciones** (arma biológica, agente biológico, toxina, vector, etc.)

**Prevención y prohibición** de algunas actividades

- Desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, retención, posesión, transporte, transferencia directa o indirecta, y uso de armas biológicas
- Responsabilidad penal alternativa: tentativa, complicidad, conspiración, amenaza, financiación, etc. en relación con los tipos penales con armas biológicas
- Actividades sin licencia que conllevan la manipulación de agentes biológicos sometidos a control ( por ejemplo Antrax, Ebola, Salmonela,...)

**Extensión del alcance de las prohibiciones**

- A personas físicas y a personas jurídicas
- Jurisdicción extra-territorial (basándose en la nacionalidad del imputado, la nacionalidad de la víctima, el impacto sobre la seguridad nacional y los intereses del Estado) y que no se considere un delito político.

## Medidas que aseguran el cumplimiento de la Ley

- Establecimiento de una Autoridad Nacional para la CAB – se recomienda a los Estados Partes proporcionar la información sobre su Punto Focal a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la CAB (ISU en siglas inglesas).
- Inspecciones nacionales de los laboratorios e instalaciones que manipulan agentes biológicos sometidos a control (no hay un régimen de inspección internacional)
- Formación y otorgar las competencias necesarias a aquellos funcionarios que se encarguen de hacer cumplir la ley, tales como la policía o agentes de aduanas (en tierra, mar y aire)
- Control de enfermedades; fomentar la capacidad de respuesta para una epidemia natural accidental o intencionada – cooperación de la policía, aduanas, personal sanitario, y los Ministerios de Salud, Medio Ambiente y Agricultura, etc.
- Co-operación internacional en materia policial y judicial

También – para la comunidad científica:

- Códigos de conducta
- Formación y educación



# Bioseguridad y Biocustodia

**Bioseguridad** - principios, técnicas y prácticas aplicadas con el fin de evitar la exposición no intencional a patógenos y toxinas, o su liberación accidental

**Biocustodia** - medidas de protección de la institución y del personal destinadas a reducir el riesgo de pérdida, robo, uso incorrecto, desviaciones o liberación intencional de patógenos o toxinas

Medidas específicas:

- Establecimiento de una lista de agentes biológicos controlados, basada en la salud pública y/o la seguridad nacional (ej. lista del grupo de Australia, de la Unión Europea, la lista de algún país de la región o el modelo de riesgo de la OMS) – la lista deberá comprender agentes biológicos que afecten a humanos, animales y vegetales
- Establecimiento de un sistema de licencias para individuos y laboratorios que deseen llevar a cabo actividades con agentes biológicos que se encuentren en la lista de control
- Mecanismo de notificación de robos, pérdidas y accidentes
- Contabilidad de las actividades llevadas a cabo y agentes biológicos empleados
- Formación en materia de bioseguridad y biocustodia para personal
- Seguridad física de los laboratorios (interna y externa)
- Seguridad en el transporte (transportistas registrados, empleo de contenedores seguros, etiquetado y empaquetado adecuados, monitorización del trayecto etc.)





## Control de transferencias

- Establecimiento de una lista de agentes biológicos controlados, basada en la salud pública y la seguridad nacional (ej. listas del grupo de Australia, de la Unión Europea, lista de algún país de la región o el modelo de riesgo elaborado por la OMS) – la lista deberá comprender agentes biológicos que afecten a humanos, animales y vegetales
- Establecimiento de un sistema de permisos para controlar las transferencias internacionales
- Establecimiento de un sistema de notificación para controlar las transferencias nacionales
- Controles en Aduanas/Fronteras y control de la documentación que debe ser presentada
- Requerimiento de un certificado de usuario final
- Instalación de equipos de detección en aduanas para detectar casos de tráfico ilícito

## Proceso de elaboración de un proyecto de ley

- Identificar una persona de contacto a nivel nacional que será responsable del proceso
  - ej. Ministerio de Asuntos Exteriores, Defensa, Sanidad, Medio Ambiente
- Identificar que obligaciones han sido ya cubiertas por la legislación en vigor
  - VERTIC facilita esto mediante su estudio de legislación
- Decidir cual es la mejor forma de adoptar medidas que apliquen la CAB
  - 1 proyecto de ley, 1 ley de Armas de Destrucción Masiva o modificaciones a leyes ya en vigor
- Organizar un seminario para la concienciación de los actores nacionales pertinentes:
  - Porque la aplicación de la CAB es necesaria y los beneficios que conlleva a nivel nacional e internacional
- Organizar la redacción del proyecto de ley:
  - Ministerios: Asuntos Exteriores, Sanidad, Agricultura, Medio Ambiente, Defensa, Justicia, Comercio
  - Elaborar el Proyecto de ley y un Plan de Acción que facilite la adopción de la ley



## ¿En qué se benefician los Estados Partes al adoptar legislación que aplique la CAB?

- Se podrá investigar, procesar y sancionar toda infracción cometida, así como toda actividad preparatoria, en conexión con las armas biológicas
- El Estado podrá controlar y supervisar toda actividad, incluidas las transferencias, en conexión con agentes biológicos y toxinas
- La adopción de legislación puede incentivar la inversión: el país se convertirá en un centro seguro para toda actividad relacionada con la biotecnología y la investigación
- Se dará cumplimiento a las obligaciones del Artículo IV de la CAB y la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU
- Facilitará proporcionar la información requerida a nivel internacional - las Medidas de Fomento de la Confianza para la CAB / informes de la Resolución 1540 de la ONU



# El Programa NIM de VERTIC

## **Estudios de Legislación**

- Revisamos toda la legislación en vigor pertinente que cubre 96 criterios (definiciones, tipos penales, responsabilidad penal, jurisdicción, medidas de bioseguridad/biocustodia, control de transferencias y aplicación de la ley).
- Estos estudios identifican las lagunas jurídicas que pueden ser consideradas para dar cumplimiento a la CAB y a la resolución 1540.

## **Asesoramiento Jurídico**

- VERTIC proporciona asesoramiento jurídico para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la CAB, la CAQ y la Resolución 1540.
- Colaboramos con los Estados Partes en la elaboración de proyectos de ley y normas de aplicación mediante una visita al país o de forma remota – y sin ningún coste.



## Materiales de Apoyo

Los materiales para la redacción de legislación son tan solo un punto de partida – deben ser adaptados a las circunstancias de cada Estado:

- Ley Tipo CIRC-VERTIC: ‘Ley Tipo: Ley sobre los delitos relativos a las armas biológicas y tóxicas’ (disponible español)
- La ‘Ley Tipo para la Aplicación Nacional de la Convención de 1972 sobre Armas Biológicas y Tóxicas y Requisitos Relacionados de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU’ de VERTIC (disponible español)
- Ficha Técnica 7: Medidas nacionales para la aplicación de la convención de 1972 sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (CAB) (disponible español)
- Ficha Técnica 10: Autoridad Nacional para la Convención de Armas Biológicas (disponible español)

Todo esta disponible en nuestra pagina web [www.vertic.org](http://www.vertic.org)



## Datos de contacto

Scott Spence, Jurista Principal ([scott.spence@vertic.org](mailto:scott.spence@vertic.org))

VERTIC

Development House, 56-64 Leonard Street

Londres EC2A 4LT, Reino Unido

Tel +44 20 7065 0880 Fax +44 20 7065 0890

Web [www.vertic.org](http://www.vertic.org)